

Expte. **B-5-16 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA** Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar a la Cooperativa Eléctrica de Pergamino deje de cobrar la cuota de capitalización por consumo de energía eléctrica a los usuarios.-

VISTO:

Que el Ministerio de Energía y Minería de la Nación mediante la Resolución 6/2016 dictada el 25/01/2016 dispuso un enorme aumento en las tarifas de energía eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Cooperativa Eléctrica, Servicios Anexos y Vivienda de Pergamino Limitada (CELP) a lo largo de los años han comunicado públicamente la necesidad de una actualización en los valores de la tarifa eléctrica.

Que las autoridades de la CELP, producto del desfasaje económico-financiero que padeció la cooperativa, propusieron y fueron aprobadas por el cuerpo de delegados la imposición de cuotas de capitalización a los socios a los fines de compensar y recaudar un monto acorde con los requerimientos del servicio.

Que el 28 de enero de 2015 manifestó públicamente el actual Presidente de la CELP que “Como todavía no tenemos respuesta de ninguna índole en lo que respecta al dinero que nos adeudan de 2014 y 2015 del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y nuestros gastos siguen acumulándose a pesar de las restricciones que estamos llevando adelante, adquiriendo y gastando solamente lo imprescindible, ***hemos resuelto en el consejo de administración aumentar la cuota capital un 20% a partir de la próxima facturación***”.

Que el 22 de febrero de 2015 manifestó públicamente el actual Presidente de la CELP que “***Tenemos el compromiso de ir acotando el valor de esta cuota capital***, si se avanza con el cobro del Plan de Convergencia 2014 y si sale favorablemente la Convergencia 2015. Pero en este escenario nos vimos obligados a incrementar el valor de esta cuota para poder seguir brindando el servicio en las condiciones actuales, sin resentir las inversiones que debemos realizar para garantizar esto. Necesitamos contar con el dinero de la cuota de capitalización para que no aumente el quebranto” y “La expectativa es que esto cambie porque en las actuales condiciones la situación de las cooperativas es insostenible. Todos están como nosotros, ***o aumentas la tarifa, o la convergencia aporta el dinero, o no hay salida***”.

Que la Cooperativa Eléctrica, Servicios Anexos y Vivienda de Pergamino Limitada (CELP) es una entidad con un profundo arraigo en nuestra sociedad y su finalidad es brindar un servicio de calidad a todos los pergaminenses sin buscar el lucro como fin en sí mismo, ***el espíritu cooperativo promueve compartir tanto las ganancias como las pérdidas y siempre compartir el esfuerzo entre todos los socios***.

Que dado que se estima un gran aumento en la tarifa de servicio de energía eléctrica producto de la decisión del Gobierno Nacional y que el Consejo de Administración de la CELP impuso la cuota de capitalización por consumo para compensar los ingresos, ***es justo y necesario que al mismo tiempo que las tarifas se actualicen se proceda a dar de baja la cuota de capitalización por consumo cumpliendo con el espíritu cooperativo*** y así continuar prestando un servicio de calidad sin producir abusos en el costo de las boletas de energía eléctrica para los usuarios.

Que en función de lo expuesto es justo que se compensen los mayores ingresos que tendrá la Cooperativa Eléctrica, Servicios Anexos y Vivienda de Pergamino Limitada (CELP) con una disminución de la cuota de capitalización por consumo, de acuerdo al compromiso público y publicado de sus autoridades, a fin de no agravar el peso que tendrá el aumento de la tarifa del servicio eléctrico sobre el bolsillo de los pergaminenses

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 7 de Marzo de 2016, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente,

COMUNICACIÓN:

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica, -----Servicios Anexos y Vivienda de Pergamino Limitada (CELP) que, en función del nuevo nivel de ingresos que percibirá de acuerdo al nuevo cuadro tarifario, dispuesto por la autoridad competente en la materia, determine una baja en el monto de la cuota de capitalización por consumo o su eliminación.

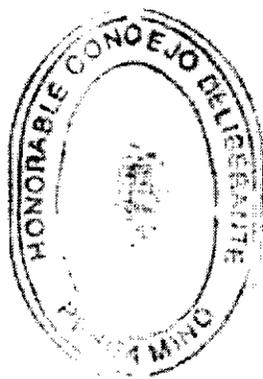
ARTICULO 2º: Solicitar al Consejo de la Administración de la Cooperativa Eléctrica, -----Servicios Anexos y Vivienda de Pergamino Limitada (CELP) que, en el plazo perentorio de 15 días, remita a este Honorable Concejo Deliberante los valores a pagar por lo usuarios de energía eléctrica residenciales de nuestra ciudad, para consumos simulados, en forma escalonada con intervalos de consumos para 30 días de 50 Kwh, de entre 50 Kwh y 500 Kwh, de acuerdo al nuevo cuadro tarifario dispuesto por la autoridad competente en la materia.

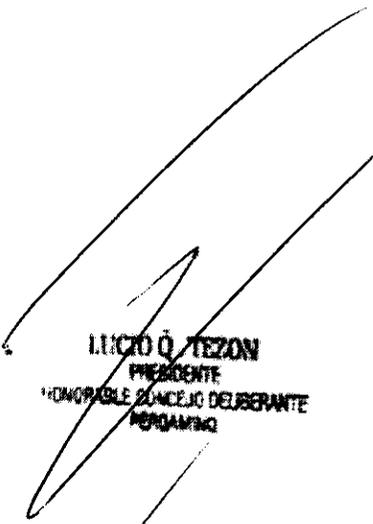
ARTICULO 3º: Solicítese a los legisladores provinciales de nuestra ciudad que realicen -----las gestiones correspondientes para la modificación del cuadro impositivo aplicado a las facturas de energía eléctrica.-

PERGAMINO, 9 de marzo 2016.-

COMUNICACIÓN N° 2844/16


MARIA FERNANDA ALFARI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO O. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO